

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintidós de febrero de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL
Demandante	GABRIEL HERNANDO NARANJO NOREÑA
Demandado	GLORIA MARIA ESCOBAR CORTÉS
Radicado	2018 00271
Asunto	Agrega respuesta, ordena requerir

Con ocasión a la medida cautelar decretada en auto del 14 de marzo de 2022 (archivo 07.1), se ordena agregar al presente plenario y poner en conocimiento de las partes procesales, el escrito arrimado por la Sociedad Duque Giraldo y Cia. S.A.S. por medio del cual hacen una relación de los gastos causados sobre los inmuebles objeto de la medida cautelar y los valores consignados a la sra. Gloria María Cortés y al Juzgado, pero no se allegan los respectivos soportes que acrediten lo expuesto. (archivos 40 a 40.2).

Por lo tanto, se ordenar oficiar a la Sociedad Duque Giraldo y Cia. S.A.S. para que se sirva allegar las correspondientes consignaciones que permitan dar cuenta de los dineros depositados en la cuenta judicial del Despacho y en la cuenta bancaria de la sra. Gloria María Cortés, como también, deberá arrimar los documentos que sirvan de soporte a los valores enunciados en su informe.

6.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59c76eba83dd6c1b601a893d60b053b2a99e07456b4a6ee6e9e7574f1c12ee7f**

Documento generado en 23/02/2023 08:37:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>